Villavicencio, 10 de agosto de 2020

Señores
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

Asunto: Observaciones Invitación Pública No. 002 de 2020

Por medio del presente nos permitimos hacer las siguientes observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones de la invitación del asunto.

1. En el parágrafo del numeral **4.4 FORMA DE PAGO**, se determina que se entregará un anticipo del 40% al contratista. Se solicita que se analice la posibilidad de contemplar que este sea del 50%, debido a las afectaciones que ha traído la crisis generada por el virus COVID-19; en la cual el flujo de efectivo de las empresas ha bajado considerablemente en comparación a las condiciones normales de trabajo.

2. En el numeral **2.5.4.3 Análisis de Precios Unitarios**, se da la posibilidad de que el oferente use libremente cualquier formato para el Análisis de Precios Unitarios, pero se aclara que mínimo incluya los insumos de equipos, materiales, transporte y mano de obra. Se solicita aclaración al respecto sobre si todos estos insumos deben ser obligatorios en el formato, debido a que en el archivo **PPTO_ APU_AIU_MEMORIAS_DE_CALCULO.pdf** cargado en la página de la convocatoria, los formatos no los contemplan todos.

3. En el numeral **3.4.1.1. Experiencia Genérica**, se encuentran los siguientes párrafos:

> *"Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente convocatoria, de conformidad con lo prescrito en el estatuto contractual y demás normas concordantes, sin importar su valor. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada".*
>
> *"Para la presente convocatoria se exigirán diez (10) contratos de Obra debidamente liquidados dentro de los últimos Diez (10) años, los contratos deberán estar inscritos en el RUP. Y que la sumatoria de los contratos debe ser igual o mayor dos veces al presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos (SMLMV)".*

Favor aclarar cuál de los dos es el que se tendrá en cuenta, debido a que hay una contradicción entre ellos, en el primero dice que no se tendrá en cuenta el valor de los contratos aportados y en el segundo si lo tienen en cuenta.

4. Favor aclarar la experiencia exigida al Ingeniero Residente del proyecto, debido a que la experiencia mínima exigida en la tabla del numeral **3.5.1. FACTOR CAPACIDAD TÉCNICA**, difiere con la exigida en la *TABLA N°9* del numeral **3.5.1.2. Ingeniero Residente**, y también verificar si el perfil que se muestra es válido para el proceso, ya que se está exigiendo un ingeniero especialista en Vías y Transporte.

5. Para la acreditación de la experiencia de profesionales, ¿es necesario aportar todos los documentos que se mencionan o es válido aportar únicamente certificaciones laborales?

6. Se solicita que por favor se analicen los indicadores de Rentabilidad Sobre Activos y Rentabilidad Sobre el Patrimonio, debido a que están muy altos, y si son ajustados exigiendo valores menores, también se podrá contar con más empresas oferentes con buena capacidad organizacional y no será un riesgo para la entidad contratante.